

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., nueve de noviembre de dos mil veinte

**Proceso Divisorio N° 110013103-021-2015-00513-00**

Atendiendo la solicitud de señalar fecha para remate, el Despacho conforme las previsiones del inciso 4º del art. 411 del C.G.P., dispone:

**Señálese la hora de las 9:00 AM, del nueve (9), del mes de abril, del año 2021,** para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de división.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado al inmueble, previa consignación a órdenes del juzgado del 40% del avalúo respectivo del bien (fl. 57).

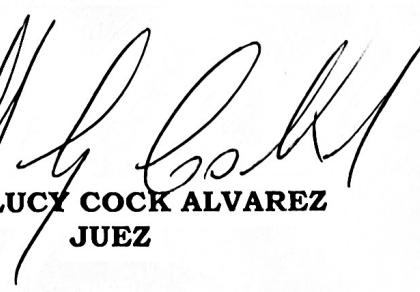
Para los fines pertinentes procédase a dar cumplimiento al art. 450 del C.G.P., respecto a la publicación del remate, debiéndose allegar por los interesados, antes de la apertura de la licitación, una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, así como un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La fecha señalada obedece a las actuales circunstancias derivadas de la Pandemia Covid – 19, puesto que las personas interesadas deben tener acceso al expediente, hacer entrega de los sobres cerrados en la Secretaría del Despacho, para lo cual se necesita cita previa con suficiente antelación dado que se debe verificar el aforo de las sedes judiciales, todo ello con el fin de garantizar el acceso a la administración de la justicia con las medidas de bioseguridad pertinentes, todo lo anterior en caso de persistir la actual situación.

Igualmente, es de anotar que de surgir nuevas disposiciones para efectos de llevar a cabo la subasta, deberán acatarse en su momento.

Por último, atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P., se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte o demás intervenientes un ejemplar de los memoriales o documentos allegados al Juzgado, a más tardar el día siguiente a la presentación de los mismos.

**NOTIFIQUESE,**

  
**ALBA LUCY COCK ALVAREZ**  
**JUEZ**

(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____	
de hoy _____ a las 8	
am	
El Secretario,	
OSCAR ENRIQUE ESCOBAS ESPINOSA	

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., nueve de noviembre de dos mil veinte

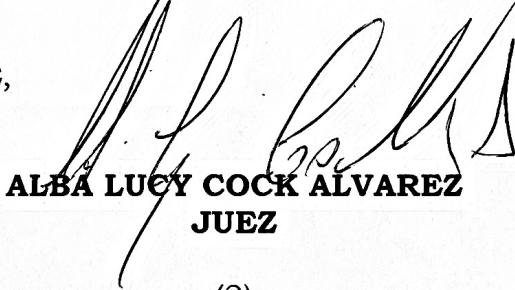
**Proceso Divisorio N° 110013103-021-2015-0513-00**

Frente a la solicitud elevada por la auxiliar de la justicia vista a folio 152, por Secretaría expídanse las copias solicitadas y remítanse al correo informado.

Respecto al pago de los honorarios fijados por el Despacho por la labor realizada, téngase en cuenta lo manifestado por la parte actora en cuanto a su voluntad de realizar el pago (fl. 162), en consecuencia, se requiere a la auxiliar con el fin de que informe un número de cuenta para que se efectúe el pago correspondiente, al correo institucional ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atendiendo las previsiones del art. 74 del C.G.P., se reconoce personería a la Dra. NATALIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (fl. 158).

**NOTIFIQUESE,**



**ALBA LUCY COCK ALVAREZ  
JUEZ**

(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado #  
\_\_\_\_\_ de hoy \_\_\_\_\_ a las 8  
am

El Secretario,

**OSCAR ENRIQUE ESCOBAS ESPINOSA**